

Documento PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 2039

NEUQUEN, 28 OCT 1993

VISTO:

El Expediente N° SOC.5742-G-93 y el Decreto N° 0895/93 (fs. 12/14), mediante el cual fue adjudicada la Obra: "CLUB DE LA TERCERA EDAD BARRIO EL PROGRESO", a la empresa Arq° VICTOR GUERRERO, por un importe de \$ 27.669,29; y

CONSIDERANDO:

Que por nota de fs. 1, los integrantes del Consejo del Club de la Tercera Edad " Nuevo Amanecer " del Barrio El Progreso, solicitan la ampliación del salón, la reubicación de la cocina y el cambio de los pisos, con el objeto de mejorar la funcionalidad de la edificación;

Que a fs. 5 el Inspector de Obra realiza informe acerca de lo peticionado, considerando que las modificaciones propuestas mejoran el diseño y la posibilidad de una mejor utilización del inmueble;

Que a tal efecto, mediante Orden de Servicio N° 7 de fs. 6, el Inspector de Obra solicita a la empresa contratista cotización de las modificaciones a ejecutar, según consta en croquis de fs. 4;

Que mediante Nota de Pedido N° 9 de fs. 7, la empresa Contratista eleva Presupuesto de las modificaciones (fs. 8), las que ascienden a la suma de \$ 2.565,18, solicitando un plazo adicional de 15 días corridos; a los mismos precios cotizados en el Contrato Original;

Que a fs. 11 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos aprueba el adicional, siendo necesario el dictado de la norma legal correspondiente, encuadrando la misma en los Artículos 45°) y 46°) de la Ley Provincial N° 0667/72 de Obras Públicas;

Que a fs. 17 la Dirección de Contrataciones eleva a la Dirección General de Obras Municipales el proyecto de decreto referido a la aprobación de Trabajos Adicionales correspondientes a la Obra: "CLUB DE LA TERCERA EDAD EN BARRIO EL PROGRESO", los que ascienden a la suma de \$ 2.565,18; que en la misma foja se cuenta con la interven-///
///...2°

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



///...2º

ción del Dr. Marcelo Gamarra, dando su Vº Bº a lo actuado;

Que a fs. 17 vta. la Dirección General de Obras Municipales remite a la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano la documentación para la aprobación de los trabajos adicionales de la Obra: "CLUB DE LA TERCERA EDAD EN BARRIO EL PROGRESO", con proyecto de decreto obrante a fs. 15/16;

Que visto y atento a lo expuesto precedentemente, obrando a fs. 17 el Vº Bº del Dr. Marcelo Gamarra con referencia al proyecto de decreto de fs. 15/16, a fs. 18 luce Informe Nº 3244/93, mediante el cual la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano remite las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto para su conocimiento y prosecución del trámite correspondiente;

Que en la misma foja luce la intervención del señor Secretario de Obras y Servicios Públicos en las actuaciones;

Que a fs. 19 el Director General de Auditoría Interna, Cr. José Luis Artaza, manifiesta que habiendo verificado las actuaciones, no existen objeciones por parte de esa Auditoría a la tramitación, ajustándose la ampliación a lo dispuesto en los Artículos Nº 45º) y 46º) de la Ley Provincial Nº 0687/72 de Obras Públicas; sugiriendo se confeccione la norma legal pertinente de acuerdo al proyecto de decreto de fs. 15/16;

Que a igual foja la Secretaría de Hacienda y Presupuesto solicita la confección de la norma legal correspondiente;

Que a fs. 19 vta. la Subsecretaría Ejecutiva (Pase Nº 1900/93 MESE) dispone la confección del decreto correspondiente, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto a fs. //

///...3º

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Nouquán

///...3º

19;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUEBANSE los trabajos adicionales de la Obra: "CLUB ///
----- DE LA TERCERA EDAD BARRIO EL PROGRESO", a favor
de la empresa Arqº VICTOR GUERRERO, por un importe de PESOS
DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTA-
VOS (\$ 2.565,18).-

Artículo 2º) AMPLIASE el Plazo Contractual de la Obra en quince (15) ///
----- días corridos, contados a partir del día 29-10-93, fijando como
fecha terminación de la obra el día 12-11-93.-

Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídese y ///
----- páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida
2460107/6 del Presupuesto de Gastos vigente, previa presentación de los
Certificados de Obra correspondientes, los que serán visados por el Sr.
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

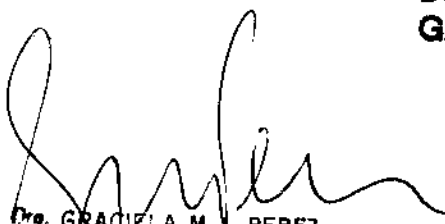
Artículo 4º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda
y Presupuesto.-

Artículo 5º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dése al Digesto ///
----- Municipal, al Boletín Oficial Municipal y oportunamente ARCHI-
VESE.-

//fgm.-



FDO) KLOOSTERMAN
DIEZ DIEZ
GARRE


Pro. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén